

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con informe de que, el demandado allegó relación de descuentos que le han sido realizados, liquidación adicional y solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Por su parte el demandante no ha allegado liquidación de crédito,

Pasa a despacho para proveer. Puerto Salgar, 28 de enero de 2022



MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

Con base en el informe secretarial que antecede, en el presente proceso ejecutivo singular adelantado por el señor JAIRO OROZCO MONTOYA contra ADRIAN GÚTIERREZ GÓMEZ, se dispone:

Requerir a la parte demandante para que allegue la liquidación de crédito e informe al Despacho si ya le fue pagado el total de la deuda, tal y como lo indica la parte demandada.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

Juez